

| | |
|---|--|
| ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO | Clave: 062-ES-GR-0105 Páginas: 29 |
|---|--|

Expediente: CO-GR-25-049

Título: Servicio de Bomberos de Protección Contra Incendios de la Central Nuclear Santa Maria de Garoña.

ÍNDICE

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

| | | | | |
|--------------------------------------|----------------------------------|--|---|--|
| PREPARADO: Jesús Sebastián Alfaro | REVISADO: Alfonso Tapia Frías | Gestión de Calidad: Julián Herrero García | Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Manuel Rodríguez Silva | APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo |
|--------------------------------------|----------------------------------|--|---|--|

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|
| Clave: 062-ES-GR-0105 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 2 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-GR-25-049

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es la prestación del servicio de bomberos de protección contra incendios para la fase 1 del Proyecto de Desmantelamiento y Clausura de la Central Nuclear Santa María de Garoña, con el alcance concreto descrito en el PPT.

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes ya que se trata de un servicio con identidad única, no siendo posible la división de las tareas objeto del contrato en lotes independientes.

Unas actividades están enlazadas con otras requiriendo la coordinación de estas. Así, para poder efectuar las tareas de inspecciones, revisiones o pruebas de los sistemas de PCI de forma segura o para la activación del servicio de retén en caso incidental, resulta imprescindible disponer de la experiencia, conocimiento de la instalación y capacidades adquiridas para ejecutar las intervenciones de remediación necesarias.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

062-ES-GR-0093

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

75251000-0 Servicios de los cuerpos de bomberos

5. Órgano de contratación.

El Órgano de Contratación de este contrato es el Comité de Compras de Enresa.

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **7.195.384,71€** (IVA no incluido), por los 36 meses de duración inicial proyectada.

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|
| Clave: 062-ES-GR-0105 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 3 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|

| Concepto | Importe (€) |
|---------------------------------------|---------------------|
| Presupuesto (sin IVA) | 7.195.384,71 |
| Importe IVA (21%) | 1.511.030,79 |
| Presupuesto Base de Licitación | 8.706.415,50 |

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta los costes laborales de los perfiles considerados, las dedicaciones estimadas para cada año, así como los recursos materiales necesarios para prestar el servicio requerido. Se considera un primer perfil con dos Supervisores de Protección contra incendios, un segundo perfil con diez jefes de brigada, un tercer perfil con diez oficiales de 1ª Bomberos un cuarto perfil con cinco monitores de PR y finalmente un quinto perfil de administrativo.

Actualmente la empresa prestadora de los servicios posee un Convenio colectivo entre la empresa y sus trabajadores del Servicio de PCI de la Central Nuclear de Santa María de Garoña con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

Para estimar el presupuesto base de licitación se ha empleado como referencia, el Convenio colectivo entre la empresa contratista actual y sus trabajadores del servicio PCI y de protección radiológica de la Central Nuclear de Santa María de Garoña (Burgos).

En las tablas siguientes se recogen los cálculos efectuados, teniendo en cuenta los meses en los que se prestará el servicio en cada año, 6 meses en 2026, 12 meses en 2027, 12 meses en 2028, y finalmente 6 meses en 2029.

• **Perfil nº1 –Supervisor de PCI (2 supervisores).**

Para el cálculo del salario base del Supervisor de PCI para el año 2026 se considera el salario indicado en el artículo 44 del CAPITULO XIV.-RETRIBUCIONES del Convenio colectivo entre la empresa contratista actual y sus trabajadores del servicio PCI y de protección radiológica de la Central Nuclear de Santa María de Garoña (Burgos).

Para el cálculo del salario bruto del perfil Supervisor PCIS se ha tenido en cuenta la retribución para el 2025 del Grupo profesional de un Bombero Profesional cuyo importe es de 26.271,44 euros, por las 1.752 horas anuales según convenio. El total de horas necesarias se estiman en 3.520 horas totales, realizándose por 2 supervisores, 220 días, y 8 horas/día. Para alcanzar un precio de mercado se considera un factor corrector del 1,35 por la especificidad del servicio (especialización del personal, trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes, ubicación de la instalación, etc.). Este perfil precisa de una amplia experiencia operativa en instalaciones industriales, dotes de dirección y gestión de equipos de personal técnico de protección contra incendios, habilidades de planificación de intervenciones y de coordinación operativa con las áreas de operación y mantenimiento. El importe por tanto para el Supervisor de PCI para el año 2026 se establece según la siguiente tabla

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|
| Clave: 062-ES-GR-0105 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 4 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|

| PERFIL 1 – Supervisor de PCI | |
|---|--------------------|
| AÑO 2026 | |
| <i>Importe (€)</i> | |
| Coste Salarial | |
| Coste perfil 2 Supervisores de PCI | 26.400,00 € |
| Coste hora Nocturna | - € |
| Coste Hora Festiva | - € |
| Coste Noche Vieja y Noche Buena | - € |
| Peligrosidad | 2.692,80 € |
| Plus transporte | 2.059,20 € |
| Coste Responsable | 1.742,40 € |
| Coste Perfil 6 meses | 32.894,40 € |
| Factor corrector (1,35) | 11.513,04 € |
| Total coste salarial Perfiles | 44.407,44 € |

Siguiendo el criterio contemplado en cuanto a los incrementos aplicables, los costes asociados a este perfil para los años 2026, 2027, 2028 y 2029 serán los siguientes:

| PERFIL 1 – Supervisor de PCI | Importe (€) AÑO 2026 | Importe (€) AÑO 2027 | Importe (€) AÑO 2028 | Importe (€) AÑO 2029 | TOTAL 36 MESES |
|-------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| | 44.407,44 | 88.814,88 | 88.814,88 | 44.407,44 | 266.444,64 € |

• **Perfil nº2 –Jefe de brigada (10 jefes de brigada).**

Para el cálculo del salario base del Jefe de brigada para el año 2026 se considera el salario indicado en el artículo 44 del CAPITULO XIV.-RETRIBUCIONES del Convenio colectivo entre la empresa contratista actual y sus trabajadores del servicio PCI y de protección radiológica de la Central Nuclear de Santa María de Garoña (Burgos).

La retribución bruta para el 2025 del Grupo profesional de un Jefe de Brigada PCI es de 30.670,60 euros, por las 1.752 horas anuales según convenio. El total de horas necesarias para los 10 jefes de brigada se estiman en 17.520 horas totales, realizándose el servicio los 365 días, y 24 horas/día. Para alcanzar un precio de mercado se considera un factor corrector del 1,25 por la especificidad del servicio (especialización del personal, trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes, ubicación de la instalación, etc.).

| | | | |
|----------------|-----------|----------------|---------|
| Clave: | Revisión: | Fecha: | Página: |
| 062-ES-GR-0105 | 0 | Diciembre 2025 | 5 |

En el conjunto de técnicos este perfil se encargará de la coordinación de la brigada contraincendios para la ejecución de tareas rutinarias (verificación de equipos y sistemas, rondas de vigilancia, etc.), así como de las actuaciones en caso de incidente (conato de incendio, medidas de remediación en caso de emergencia, etc.) priorizando la seguridad y protección radiológica del personal. El importe por tanto para el Jefe de brigada para el año 2026 se establece según la siguiente tabla:

| | PERFIL 2 – 10 Jefes de Brigada |
|---|---------------------------------------|
| Coste Salarial | AÑO 2026 |
| | <i>Importe (€)</i> |
| Coste perfil 10 Jefes de Brigada | 153.387,60 € |
| Coste hora Nocturna | 3.504,00 € |
| Coste Hora Festiva | 1.557,60 € |
| Coste Noche Vieja y Noche Buena | 175,20 € |
| Peligrosidad | 13.490,40 € |
| Plus transporte | 10.336,80 € |
| Coste Responsable | - € |
| Coste Perfil 6 meses | 182.451,60 € |
| Factor corrector (1,10) | 45.612,90 € |
| Total coste salarial Perfiles | 228.064,50 € |

Siguiendo el criterio contemplado en cuanto a los incrementos aplicables, los costes asociados a este perfil para los años 2026, 2027, 2028 y 2029 serán los siguientes:

| PERFIL 2 – 10 Jefes de Brigada | Importe (€) AÑO 2026 | Importe (€) AÑO 2027 | Importe (€) AÑO 2028 | Importe (€) AÑO 2029 | TOTAL 36 MESES |
|---------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| | 228.064,50 | 456.129,00 | 456.129,00 | 228.064,50 | 1.368.387,00 € |

• **Perfil nº3 –Oficial de 1ª (10 Oficiales de 1ª - Bomberos).**

Para el cálculo del salario base del Oficial de 1ª-Bomberos para el año 2026 se considera el salario indicado en el artículo 44 del CAPITULO XIV.-RETRIBUCIONES del Convenio colectivo entre la empresa contratista actual y sus trabajadores del servicio PCI y de protección radiológica de la Central Nuclear de Santa María de Garoña (Burgos).

La retribución bruta para el 2025 del Grupo profesional de un Bombero Profesional es de 26.271,44 euros, por las 1.752 horas anuales según convenio. El total de horas necesarias se

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|
| Clave: 062-ES-GR-0105 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 6 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|

estiman en 17.520 horas totales, realizándose el servicio los 365 días, y 24 horas/día. Para alcanzar un precio de mercado se considera un factor corrector del 1,20 por la especificidad del servicio (especialización del personal, trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes, ubicación de la instalación, etc.).

En el conjunto de técnicos, este perfil se encargará de efectuar tareas de protección contra incendios (rondas de vigilancia, verificación de sistemas, etc.) y de intervención frente a potenciales incidentes (incendio, intervenciones de rescate, etc.). El importe por tanto para el Oficial de 1ª para el año 2026 se establece según la siguiente tabla

| Coste Salarial | PERFIL 3 – 10 Bomberos |
|--------------------------------------|------------------------|
| | AÑO 2026 |
| | Importe (€) |
| Coste perfil 10 Bomberos | 131.400,00 € |
| Coste hora Nocturna | 3.504,00 € |
| Coste Hora Festiva | 1.557,60 € |
| Coste Noche Vieja y Noche Buena | 175,20 € |
| Peligrosidad | 13.490,40 € |
| Plus transporte | 10.336,80 € |
| Coste Responsable | - € |
| Coste Perfil 6 meses | 160.464,00 € |
| Factor corrector (1,20) | 32.092,80 € |
| Total coste salarial Perfiles | 192.556,80 € |

Siguiendo el criterio contemplado en cuanto a los incrementos aplicables, los costes asociados a este perfil para los años 2026, 2027, 2028 y 2029 serán los siguientes:

| PERFIL 3 – 10 Bomberos | Importe (€) AÑO 2026 | Importe (€) AÑO 2027 | Importe (€) AÑO 2028 | Importe (€) AÑO 2029 | TOTAL 36 MESES |
|------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------|
| | 192.556,80 | 385.113,60 | 385.113,60 | 192.556,80 | |

• **Perfil nº4 –Monitor de PR (5 Monitores de PR).**

Para el cálculo del salario base del Monitor de P.R. para el año 2026 se considera el salario indicado en el artículo 44 del CAPITULO XIV.-RETRIBUCIONES del Convenio colectivo entre la empresa contratista actual y sus trabajadores del servicio PCI y de protección radiológica de la Central Nuclear de Santa María de Garoña (Burgos).

| | | | |
|----------------|-----------|----------------|---------|
| Clave: | Revisión: | Fecha: | Página: |
| 062-ES-GR-0105 | 0 | Diciembre 2025 | 7 |

La retribución bruta para el 2025 del Grupo profesional de un Monitor de Puerta (P.R.) es de 35.970,21 euros, por las 1.752 horas anuales según convenio. El total de horas necesarias estiman en 8.760 horas totales, realizándose el servicio los 365 días, y 24 horas/día. Para alcanzar un precio de mercado se considera un factor corrector del 1,10 por la especificidad del servicio (especialización del personal, trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes, ubicación de la instalación, etc.).

En el conjunto de técnicos, este perfil se encargará de simultanear tareas de protección contra incendios (rondas de vigilancia, verificación de sistemas, etc.) y de la vigilancia del personal y de las actividades desde el punto de vista de la protección radiológica. El importe por tanto para el Monitor de P.R. para el año 2026 se establece según la siguiente tabla:

| Coste Salarial | PERFIL 4 – Monitor de PR (5 Perfiles) |
|--|---------------------------------------|
| | AÑO 2026 |
| | Importe (€) |
| Coste perfil Monitor de PR (5 Perfiles) | 89.921,40 € |
| Coste hora Nocturna | 3.504,00 € |
| Coste Hora Festiva | 1.557,60 € |
| Coste Noche Vieja y Noche Buena | 87,60 € |
| Peligrosidad | 6.745,20 € |
| Plus transporte | 5.168,40 € |
| Coste Responsable | - € |
| Coste Perfil | 106.984,20 € |
| Factor corrector (1,10) | 10.698,42 € |
| Total coste salarial Perfiles | 117.682,62 € |

Siguiendo el criterio contemplado en cuanto a los incrementos aplicables, los costes asociados a este perfil para los años 2026, 2027, 2028 y 2029 serán los siguientes:

| PERFIL 4 – Monitor de PR (5 Perfiles) | Importe (€) AÑO 2026 | Importe (€) AÑO 2027 | Importe (€) AÑO 2028 | Importe (€) AÑO 2029 | TOTAL 36 MESES |
|---------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------|
| | 117.682,62 € | 235.365,24 € | 235.365,24 € | 117.682,62 € | 706.095,72 € |

• **Perfil nº5 –Administrativo (1 Administrativo).**

Para el cálculo del salario base del Administrativo para el año 2026 se considera el salario indicado en el artículo 44 del CAPITULO XIV.-RETRIBUCIONES del Convenio colectivo entre la

| | | | |
|----------------|-----------|----------------|---------|
| Clave: | Revisión: | Fecha: | Página: |
| 062-ES-GR-0105 | 0 | Diciembre 2025 | 8 |

empresa contratista actual y sus trabajadores del servicio PCI y de protección radiológica de la Central Nuclear de Santa María de Garoña (Burgos).

Para el cálculo del salario bruto del perfil Administrativo se ha tenido en cuenta la retribución para el 2025 del Grupo profesional de un Oficial de segunda cuyo importe bruto es de 21.220,28 euros, por las 1.752 horas anuales según convenio. El total de horas necesarias se estiman en 3.520 horas totales, realizándose por 1 perfil, 220 días, y 8 horas/día Para alcanzar un precio de mercado se considera un factor corrector del 1,20 por la especificidad del servicio, (trabajador expuesto a radiaciones ionizantes, ubicación de la instalación, etc.). El importe por tanto para el Administrativo para el año 2026 se establece según la siguiente tabla:

| Coste Salarial | PERFIL 5 – Administrativo |
|--------------------------------------|------------------------------|
| | AÑO 2026 |
| | Importe (€) |
| Coste perfil Administrativo | 10.656,80 € |
| Coste hora Nocturna | - € |
| Coste Hora Festiva | - € |
| Coste Noche Vieja y Noche Buena | - € |
| Peligrosidad | 1.346,40 € |
| Plus transporte | 1.029,60 € |
| Coste Responsable | 871,20 € |
| Coste Perfil | 13.904,00 € |
| Factor corrector (1,20) | 2.780,80 € |
| Total coste salarial Perfiles | 16.684,80 € |

Siguiendo el criterio contemplado en cuanto a los incrementos aplicables, los costes asociados a este perfil para los años 2026, 2027, 2028 y 2029 serán los siguientes:

| PERFIL 5 – Administrativo | Importe (€) AÑO 2026 | Importe (€) AÑO 2027 | Importe (€) AÑO 2028 | Importe (€) AÑO 2029 | TOTAL 36 MESES |
|------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|----------------|
| | 16.684,80 € | 33.369,60 € | 33.369,60 € | 16.684,80 € | 100.108,80 € |

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|
| Clave: 062-ES-GR-0105 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 9 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|

RESUMEN COSTES SALARIAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

| Uds. | PERFILES | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | TOTAL |
|------|------------------------------|---------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|
| 2 | PERFIL 1 – Supervisor de PCI | 44.407,44 € | 88.814,88 € | 88.814,88 € | 44.407,44 € | 266.444,64 € |
| 10 | PERFIL 2 –Jefes de Brigada | 228.064,50 € | 456.129,00 € | 456.129,00 € | 228.064,50 € | 1.368.387,00 € |
| 10 | PERFIL 3 – Bomberos | 192.556,80 € | 385.113,60 € | 385.113,60 € | 192.556,80 € | 1.155.340,80 € |
| 5 | PERFIL 4 – Monitor de PR | 117.682,62 € | 235.365,24 € | 235.365,24 € | 117.682,62 € | 706.095,72 € |
| 1 | PERFIL 5 – Administrativo | 16.684,80 € | 33.369,60 € | 33.369,60 € | 16.684,80 € | 100.108,80 € |
| | TOTAL (EUROS) | 599.396,16 € | 1.198.792,32 € | 1.198.792,32 € | 599.396,16 € | 3.596.376,96 € |

- Costes de equipamiento informático.

En este apartado se incluyen los costes asociados al equipamiento informático necesario, para poder realizar la actividad prevista, que debe incluir entre otros: equipo informático completo (PC, ratón, teclado, etc.), licencias necesarias (office, etc.), acceso a internet e impresora multifunción común. Se estiman necesarios 4 equipos individuales. Por lo que se ha estimado un coste total de 4.500 € anuales de equipamiento informático.

- Retenes

A continuación, se consideran los costes asociados a la ejecución de retenes semanales por parte del personal adscrito al servicio, al formar parte de la organización de emergencia de la CN Santa María de Garoña. Se considera un precio (300€/retén semanal) para los mismos al estar vinculado su número a la configuración de la organización de emergencia exigida por la documentación de licencia de la instalación. Se consideran los 5 Jefes de Brigada por las 52 semanas por año y el coste de 300€/retén semanal por lo que se estima un coste de 78.000 € anuales en retenes.

- Mantenimiento preventivo

Se consideran los costes de realización de las labores de mantenimiento preventivo del equipamiento y sistemas de PCI de los elementos de la instalación de la CN Santa María de Garoña (extintores, detectores, etc.) El cálculo del coste de las actividades de mantenimiento preventivo se ha realizado en base a los precios de servicios análogos prestados en otras instalaciones de Enresa con objeto de determinar un precio de mercado. Asimismo, se han considerados los equipos, las tareas y las frecuencias de las intervenciones de mantenimiento preventivo indicados en el pliego de prescripciones técnicas. Por lo que se estima un coste de 15.000 € anuales por el mantenimiento preventivo.

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: 062-ES-GR-0105 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 10 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

- Equipos de verificación - calibración

Se consideran los costes de los equipos de verificación y calibración. Estos equipos son necesarios para realizar las pruebas de detección del equipamiento y sistemas de PCI de la instalación de la CN Santa María de Garoña. El cálculo de su coste se ha realizado en base a los precios de equipos análogos de las instalaciones de Enresa. Por lo que se estima un coste de 7.000 € anuales por la verificación y calibración de equipos.

- Uniformidad y equipos de protección individual de la brigada.

En esta partida se consideran los costes de uniformidad con la que se debe dotar al personal de la brigada, así como los equipos de protección individual (EPI) necesarios para su actividad. Se tiene en cuenta unos costes de 150€ anuales por trabajador (27 personas, el administrativo no se tiene como referencia). Por lo que se estima un coste de 4.050 € anuales por uniformidad y equipos de protección individual de la brigada.

- Costes de vehículo:

El servicio incluirá la puesta a disposición de dos vehículos:

- Un vehículo del tipo furgoneta destinado al traslado dentro de la instalación de la brigada, materiales, equipamiento pequeño, etc. (el vehículo debe disponer de bola de remolque). La estimación del coste del vehículo se ha basado en precios medios actuales de renting de vehículos de similares características y con los servicios demandados, incrementado un 15% para el periodo de vigencia de contrato 2026-2029. El gasto de combustible se ha basado en el kilometraje requerido y el consumo de un vehículo de estas características. Se ha tomado el precio del combustible medio en la provincia de Burgos los 4 últimos años y se ha incrementado para cubrir las variaciones en precio que puedan producirse entre los años 2026 a 2029. Se estima un Kilometraje de 800 Km, un coste del renting mensual de 675€/mes y el consumo de carburante de 100€/mes, por lo que se estima un coste de 9.300€ anuales por el vehículo tipo furgoneta.
- Un vehículo con capacidad de depósito de agua no inferior a 1.500l. de agua. Debe disponer de un mínimo de 4 mangotes de aspiración con filtro para trabajar desde río, balsa, piscina..., y que también pueda trabajar alimentando el depósito desde red de hidrantes. El vehículo no podrá superar los 5 años de antigüedad. (el vehículo debe disponer de bola de remolque). La estimación del coste del vehículo se ha basado en precios medios actuales de renting de vehículos de similares características y con los servicios demandados, incrementado un 15% para el periodo de vigencia de contrato 2026-2029. El gasto de combustible se ha basado en el kilometraje requerido y el consumo de un vehículo de estas características. Se ha tomado el precio del combustible medio en la provincia de Burgos los 4 últimos años y se ha incrementado para cubrir las variaciones en precio que puedan producirse entre los años 2026 a 2029. Se estima un Kilometraje de 600 Km, un coste del renting mensual de

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: 062-ES-GR-0105 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 11 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

3.000€/mes y el consumo de carburante de 50€/mes, por lo que se estima un coste de 36.600€ anuales por el vehículo con capacidad de depósito de agua.

- Herramientas y material fungible.

Esta partida agrupa los costes de herramientas y material fungible estimado para desarrollar la actividad. Por lo que se estima un coste de 2.000 € anuales por herramientas y materiales fungibles.

- Formación anual brigada de protección contra incendios.

Los componentes de la brigada de protección contra incendios deben realizar una formación anual específica preceptiva que supone el traslado a unas instalaciones de un tercero, la formación teórico-práctica, la sustitución del equipo de la brigada durante la formación, etc. Esta partida estimada recoge los costes para desarrollar dicha actividad. Por lo que se estima un coste de 85.000 € anuales por formación anual brigada de protección contra incendios.

- Mantenimiento correctivo.

A continuación, se consideran los costes asociados al mantenimiento correctivo del equipamiento y los elementos del PCI. Se considera un precio unitario máximo por hora de trabajo, conforme a precio de mercado.

El precio unitario máximo de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RLCAP, para la hora de mantenimiento correctivo será de **60,00 euros** por hora. Se estiman 300 horas año que aplicando el coste de 60€/hora supone una estimación anual de 18.000 €.

- Repuestos

Se establece una partida fija de repuestos para compra de material necesario en las intervenciones de mantenimiento. Por lo que se estima un coste de 40.000 € anuales por repuestos.

Los costes totales anualizados se reflejan en la siguiente tabla:

| | | | |
|----------------|-----------|----------------|---------|
| Clave: | Revisión: | Fecha: | Página: |
| 062-ES-GR-0105 | 0 | Diciembre 2025 | 12 |

| Concepto | AÑO 2026 | AÑO 2027 | AÑO 2028 | AÑO 2029 |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Costes salariales totales | 599.396,16 € | 1.198.792,32 € | 1.198.792,32 € | 599.396,16 € |
| Costes sociales empresa (40%) | 239.758,47 € | 479.516,93 € | 479.516,93 € | 239.758,47 € |
| COSTE TOTAL EQUIPO TRABAJO | 839.154,63 € | 1.678.309,25 € | 1.678.309,25 € | 839.154,63 € |
| Equipamiento informático | 2.250,00 € | 4.500,00€ | 4.500,00 € | 2.250,00 € |
| TOTAL COSTES DIRECTOS | 841.404,63 € | 1.682.809,25 € | 1.682.809,25 € | 841.404,63 € |
| Gastos Generales | 151.452,83 € | 302.905,67 € | 302.905,67 € | 151.452,83 € |
| Beneficio Industrial | 58.898,32 € | 117.796,65 € | 117.796,65 € | 58.898,32 € |
| Equipos de verificación y calibración (pruebas PCI) | 3.500€ | 7.000 € | 7.000 € | 3.500 € |
| Uniformidad personal brigada y dotación EPI | 2.025 € | 4.050 € | 4.050 € | 2.025 € |
| Vehículos | 22.950 | 45.900 | 45.900 | 22.950 |
| Herramientas y material fungible | 1.000 | 2.000 | 2.000 | 1.000 |
| Formación Anual en PCI plantilla (y sustitución) | 42.500 | 85.000 | 85.000 | 42.500 |
| Reten semanal | 39.000 | 78.000 | 78.000 | 39.000 |
| Mantenimiento preventivo | 7.500 | 15.000 | 15.000 | 7.500 |
| Mantenimiento correctivo | 9.000 | 18.000 | 18.000 | 9.000 |
| Partida fija repuestos | 20.000 | 40.000 | 40.000 | 20.000 |
| Subtotal | 1.199.230,78 € | 2.398.461,57 € | 2.398.461,57 € | 1.199.230,78 € |
| TOTAL | 7.195.384,71 € | | | |

Los costes totales estimados serían:

| Costes Totales Estimados | Importe (€) |
|---------------------------------------|---------------------|
| 1. Subtotal partida tanto alzado | 7.021.384,71 |
| 2. Subtotal partida precios unitarios | 54.000,00 |
| 3. Subtotal partida fija repuestos | 120.000,00 |
| TOTAL (1+2+3) (IVA excluido) | 7.195.384,71 |

Finalmente se incluye una tabla que contempla los costes directos e indirectos.

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: 062-ES-GR-0105 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 13 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

| Costes Totales | Importe (€) |
|-----------------------------------|---------------------|
| Costes Indirectos | 1.439.076,94 |
| <i>Gastos Generales</i> | <i>1.036.135,40</i> |
| <i>Beneficio Industria</i> | <i>402.941,54</i> |
| Costes Directos | 5.756.307,77 |
| TOTAL (1+2)(IVA excluido) | 7.195.384,71 |

2. Distribución por anualidades

CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS:

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO:

0062-GR 1.6.1.4. PRL Y PCI (502539)

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

| Total | AÑO 2026 | AÑO 2027 | AÑO 2028 | AÑO 2029 |
|---------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Importe de la licitación por años (€) | 1.199.230,78 | 2.398.461,57 | 2.398.461,57 | 1.199.230,79 |

3. Sistema de determinación del precio

El precio del contrato se ha fijado de forma mixta; a tanto alzado para la partida del servicio de bomberos y a precios unitarios para la partida del mantenimiento correctivo. Así mismo, se considera una partida fija para repuestos.

4. Posibilidad de Modificación:

Por el objeto del contrato, se prevé como causas de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204, de la Ley 9/2017, las que se exponen a continuación:

- Apoyo a las tareas de gestión del combustible gastado. Las operaciones de carga del combustible de la piscina y de posterior traslado al ATI pueden requerir un refuerzo del servicio de protección contra incendios incrementando la dotación de recursos.
- Las condiciones o requerimientos que imponga el organismo regulador (CSN) en las diferentes instrucciones, autorizaciones o inspecciones del proyecto pueden requerir el

| | | | |
|----------------|-----------|----------------|---------|
| Clave: | Revisión: | Fecha: | Página: |
| 062-ES-GR-0105 | 0 | Diciembre 2025 | 14 |

aumento de la dotación de recursos para ejecutar medidas preventivas y de protección frente a potenciales incidentes o para realizar tareas de mantenimiento de equipos y sistemas de PCI de la instalación.

El importe de las modificaciones indicadas no superará, en ningún caso, el 10% del precio del contrato.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **10.318.784,75 €** y se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación IVA excluido, el porcentaje del 10% de modificaciones previstas, el 10% de posible incremento en la partida de mantenimiento correctivo que no supone modificación conforme al apartado 3 del Pliego Tipo, así como la posible prórroga de 12 meses, según el siguiente desglose:

| | |
|--|----------------------|
| Importe Total Pagadero, IVA excluido (€) | 7.195.384,71 |
| Modificaciones previstas (10%), IVA excluido (€) | 719.538,47 |
| Subtotal, IVA excluido (€) | 7.914.923,18 |
| Importe máximo de la prórroga, IVA excluido (€) | 2.398.461,57 |
| 10% de partidas de precios unitarios (MTO correctivo) IVA excluido (€) | 5.400,00 |
| Valor estimado (€) | 10.318.784,75 |

Por su valor estimado, el contrato está sujeto a regulación armonizada.

6. Revisión de precios: No se prevé la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP.

Conforme al precio unitario y al número de horas anuales estimadas, el presupuesto máximo, a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP, para la partida de mantenimiento correctivo, asciende a **54.000,00 €** IVA excluido.

El número final de horas de mantenimiento correctivo dependerá de las necesidades de Enresa, sin que ésta quede obligada a la ejecución de un número específico de horas, ni a una determinada cuantía global, ni a la ejecución total del presupuesto estimado para la partida de mantenimiento preventivo.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar

El contrato se ejecutará en la Central Nuclear de Santa María de Garoña, sita en el término municipal de Valle de Tobalina (Burgos). Dado que las tareas preventivas y de intervención en caso de incendio, así como los sistemas objeto de mantenimiento se localizan en dicha

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: 062-ES-GR-0105 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 15 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

central no resulta posible que la ejecución del contrato se realice en las dependencias del contratista.

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato es de treinta y seis (36) meses, contados desde el 19 de julio de 2026 o desde el día siguiente a la formalización del contrato, en caso de ser posterior.

3. Prórrogas

El contrato es prorrogable por un plazo máximo de 12 meses, en una sola prórroga.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Procedimiento de adjudicación: Abierto SARA.

Tramitación: Ordinaria

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

4. Se admite la presentación de la oferta en papel: No se admite.

5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Se presentarán dos (2) archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula. La proposición relativa a los criterios de valoración evaluables mediante fórmula incluirá, conforme a los modelos que se adjuntan como ANEXO 4 y ANEXO 5,

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: 062-ES-GR-0105 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 16 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

para cada lote, tanto la oferta económica como la relativa a los criterios técnicos objetivos.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

Se requiere las siguiente habilitación empresarial o profesional:

Inscripción en el Registro en empresas mantenedoras de equipos e instalaciones de protección contra incendios de acuerdo con el R.D. 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

2. Certificado acreditativo de clasificación: No aplica.

3. Solvencia económica y financiera

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen de negocio será igual o superior a 2.000.000 euros.

Forma de acreditación:

El volumen de negocios se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4. Solvencia técnica y profesional

Relación de los principales servicios efectuados por la empresa en los últimos 3 años en el ámbito del objeto del contrato que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado

| | | | |
|------------------------------|--------------------|------------------------------|-------------------|
| Clave: 062-ES-GR-0105 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 17 |
|------------------------------|--------------------|------------------------------|-------------------|

de los mismos al menos dos (2) servicios de bomberos, en los últimos tres años. La suma de los servicios tendrá un importe superior o igual a 1.000.000 euros.

Forma de acreditación:

Los servicios o trabajos realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

5. Nivel de Garantía de Calidad exigido Nivel III.

El licitador primer clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado K del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad), deberá presentar uno de estos cuatro documentos:

- o Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel III o superior (nivel I o II) y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- o Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- o Fotocopia del certificado UNE-EN ISO 9001 emitido por entidad de certificación acreditada por ENAC o similar.
- o En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:
 - Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad
 - Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad
 - Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la nulidad del mismo por la causa prevista en el art. 211.1.f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una

| | | | |
|------------------------------|--------------------|------------------------------|-------------------|
| Clave: 062-ES-GR-0105 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 18 |
|------------------------------|--------------------|------------------------------|-------------------|

indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de la LCSP.

6. Adscripción de medios: No se exige.

7. Garantía provisional: No se exige.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR. No se establecen.

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula.

Se deberá presentar la declaración conforme al modelo del ANEXO 5 (modelo de criterios técnicos objetivos), en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa.

Adicionalmente, se deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente a los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio, requerida en el apartado H.3. del presente documento.

2. ¿Se admiten variantes o mejoras? No.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor No se establecen.

2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor No procede.

3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio:

Se otorgarán hasta un **máximo de 51 puntos** en base a los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio que a continuación se detallan:

- a) Se valorará con 15 puntos el compromiso de que los dos vehículos de bomberos que se deben dedicar a la ejecución del contrato con las características previstas en el Anexo II del PPT, tengan una antigüedad inferior o igual a los 3 años al inicio del contrato.
- b) Se valorará con un máximo de 8 puntos la formación del perfil de administrativo en formación en materia de protección contra incendios realizada por una entidad homologada, del siguiente modo:
 - a. 200 horas ó más se valorarán con 8 puntos
 - b. 100 horas hasta 199 horas se valorarán con 4 puntos

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: 062-ES-GR-0105 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 19 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

c. 50 horas hasta 99 horas se valorarán con 2 puntos

Se acreditará mediante el certificado de la entidad formadora, que incluya contenido y duración.

c) Se valorará con 6 puntos el compromiso de dotar con un bombero profesional monitor experto en Protección Radiológica (PR) adicional durante 8 horas diarias respecto a la dotación mínima recogida en el pliego de referencia, para reforzar el servicio durante tres meses.

Enresa comunicaría la necesidad del refuerzo con un mes de antelación.

d) Se valorará con 6 puntos el compromiso de impartir en la instalación un curso básico anual en materia de protección contra incendios de 4 horas de duración que incluya formación práctica en el manejo de extintores.

La formación irá dirigida al personal sin misión en PCI con una participación estimada de 40 asistentes por año y se deberán emitir los correspondientes certificados de aprovechamiento.

e) Se valorará con 6 puntos el compromiso de impartir en la instalación dos cursos durante la vigencia del contrato en materia de ADR (con alcance de curso básico ADR y/o curso Radiactivo).

La formación irá dirigida tanto a personal de PCI como a personal sin misión en PCI, con vinculación con los retenes y/o personal implicado en emergencias en el emplazamiento, con una participación estimada de 10 asistentes por año. Se deberán emitir los correspondientes certificados de aprovechamiento.

f) Se valorará con 10 puntos el compromiso de dotar al servicio de una bolsa anual de 104 horas de ingeniería de Protección Contra Incendios.

4. Puntuación máxima oferta económica

Se asignará un **máximo de 49 puntos** a la oferta económica más baja. Las restantes ofertas se valorarán proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Las ofertas económicas presentadas deberán recoger la totalidad de las partidas que se contemplan. Quedarán excluidas las ofertas que no cumplan este requisito.

Las ofertas económicas presentadas deberán expresarse con un máximo de dos decimales.

Los importes ofertados no podrán superar:

El importe máximo para el servicio de bomberos que asciende a **7.021.384,71 € IVA excluido**.

El importe unitario máximo para el mantenimiento correctivo asciende a **60,00 €/hora**, IVA excluido.

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: 062-ES-GR-0105 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 20 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se sumarán los siguientes importes:

-El importe total ofertado para la partida de servicio de bomberos.

-El importe resultante de multiplicar el precio unitario ofertado por el número estimado de horas de mantenimiento correctivo.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de sumar las siguientes cifras:

1.El importe total ofertado para la partida de servicio de bomberos.

2.El importe resultante de multiplicar el precio unitario ofertado por el número estimado de horas de mantenimiento correctivo.

3.El importe correspondiente a la partida fija para repuestos.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el Pliego tipo.

6. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio

No se establecen.

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. Garantía definitiva: Sí

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al 5% del importe de adjudicación para la partida alzada, más el 5% del presupuesto base de licitación de la partida calculada por precios unitarios IVA excluido, más el 5% de la partida fija.

2. Garantía complementaria: No se exige.

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Departamento de Gestión de Emplazamientos de la Dirección de Operaciones.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

➤En el primer mes desde la formalización del contrato el contratista deberá presentar un plan de formación del equipo de trabajo vinculado a las actividades a ejecutar y a la formación

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: 062-ES-GR-0105 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 21 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

específica preceptiva recogiendo las acciones formativas previstas con una duración de al menos 60 horas, así como el calendario tentativo de las mismas. Asimismo, el contratista presentará anualmente los certificados correspondientes que acrediten la impartición de los cursos.

➤ Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel III). El contratista tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE-EN ISO 9001 o equivalente.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador deberá presentar uno de los 4 documentos referidos en el apartado E.6 del presente pliego (“Documentación previa”).

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se atribuye la condición de obligación esencial a la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel III de garantía de calidad.

Se atribuye la condición de obligación esencial a la obligación del contratista relativa a que el equipo que acceda a la Central Nuclear de Santa María de Garoña sea trabajador profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes, categoría A, de forma que a partir de la tercera penalización impuesta al contratista por incumplimiento de esta condición se podrá proceder a la resolución del contrato.

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de la persona que haya realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Enresa.

Se establecen las siguientes obligaciones:

El contratista se comprometerá a que, en caso de sustitución de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo, el nuevo personal sea de la misma categoría y con experiencia equivalente a la del recurso sustituido.

En los cinco primeros días de cada mes el contratista deberá presentar una planificación de las revisiones correspondientes al mantenimiento preventivo a realizar en dicho mes, tomando como referencia el calendario de revisiones fijado en el pliego de prescripciones técnicas. Tras cada revisión deberá presentar un parte de trabajo que acredite las revisiones y actuaciones realizadas y mensualmente deberá presentar un informe de las actuaciones realizadas con el contenido indicado en el apartado correspondiente del PPT.

A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).

El equipo que acceda a la Central Nuclear de Santa María de Garoña deberá ser trabajador profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes, categoría A.

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: 062-ES-GR-0105 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 22 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

N. SUBCONTRATACIÓN:

No se puede concertar con terceros las tareas de inspecciones, retén, intervenciones y pruebas de sistemas. Se trata de actividades críticas al estar relacionadas con la seguridad de la instalación y por lo tanto no son subcontratables.

El resto de las tareas son subcontratables, específicamente la formación en materia de PCI a empresa homologada y las intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo de equipamiento específico.

Se incluirá en la oferta económica, en su caso, información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

O. PENALIDADES.

Además de las establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas, la ejecución del contrato queda sujeta a los siguientes acuerdos de nivel de servicio (ANS):

- 1) La no realización de alguna de las revisiones del mantenimiento preventivo de los sistemas de PCI en la fecha prevista o con el alcance indicado en el pliego de prescripciones técnicas conllevará un descuento en la factura del mes correspondiente equivalente a un 3 % de la facturación mensual.
- 2) En caso de que el retén no actúe en las condiciones y plazos establecidos, se impondrá una penalidad que implicará un descuento en la factura del mes correspondiente equivalente a un 3 % de la facturación mensual.
- 3) La no sustitución de un jefe de Brigada asignado a la ejecución del servicio en caso de bajas médicas superiores a 3 días hábiles dará lugar a partir del cuarto día a la siguiente minoración:

- Jefe de Brigada: 500 euros por jornada

La periodicidad del ANS será mensual (si se producen bajas) y se reportará en un informe del coordinador del servicio designado por el contratista que se enviará al responsable del contrato. El resultado de la aplicación de los ANS se reflejará en la primera factura que se emita una vez enviado el informe.

- 4) La no sustitución del Administrativo asignado a la ejecución del servicio en caso de bajas médicas superiores a 3 días hábiles dará lugar a partir del cuarto día a la siguiente minoración:

- Administrativo: 400 euros por jornada

La periodicidad del ANS será mensual (si se producen bajas) y se reportará en un informe del coordinador del servicio designado por el contratista que se enviará al responsable del contrato. El resultado de la aplicación de los ANS se reflejará en la primera factura que se emita una vez enviado el informe.

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: 062-ES-GR-0105 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 23 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

5) No disponer de un vehículo en las condiciones establecidas y la no sustitución del mismo por averías superiores a 5 días hábiles dará lugar a partir del sexto día a la siguiente minoración:

- Vehículo Grande: 600 euros por jornada
- Vehículo Furgoneta: 300 euros por jornada

La periodicidad del ANS será mensual (si se producen indisposiciones) y se reportará en un informe del coordinador del servicio designado por el contratista que se enviará al responsable del contrato. El resultado de la aplicación de los ANS se reflejará en la primera factura que se emita una vez enviado el informe.

6) La no realización de cualquiera de los cursos comprometidos en las fechas acordadas aplicará la siguiente minoración:

- Formación: 2.500 euros por curso año

El resultado de la aplicación de los ANS se reflejará en el descuento en la primera factura que se emita una vez enviado el informe.

P. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

La facturación del servicio de bomberos tendrá periodicidad lineal mensual.

Se facturarán en el mes correspondiente las horas de mantenimiento correctivo, en caso de realizarse, en base a los precios ofertados.

Los posibles repuestos de componentes de PCI empleados se facturarán tras la aceptación de presupuesto previo por parte de Enresa.

La ejecución del contrato queda sujeta a los Acuerdos de nivel de servicio (ANS) indicados en el epígrafe O. "Penalizaciones".

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

No procede.

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento

R. PLAZO DE GARANTÍA.: El plazo de garantía es de seis (6) meses.

S. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

Dpto.ComprasInversiones@enresa.es

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: 062-ES-GR-0105 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 24 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente n^o....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

para que conste firma la presente declaración en a de 202....

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: 062-ES-GR-0105 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 25 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202....

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: 062-ES-GR-0105 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 26 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por el siguiente importe:

| Descripción | Precio MÁXIMO de licitación IVA excluido | Precio OFERTADO (€) IVA excluido, (máximo dos decimales) |
|---|--|--|
| Servicio de bomberos de protección contra incendios | 7.021.384,71 € | |
| Descripción | Precio máximo €/hora (IVA no incluido) | Precio unitario ofertado (€/hora) IVA excluido, (máximo dos decimales) |
| Mantenimiento correctivo | 60,00 € | |

Los precios ofertados se expresarán en una cifra con un máximo de dos decimales y no podrán superar el indicado como precio máximo. En la oferta económica no está incluida la partida fija de 120.000 euros para la compra de repuestos de sistemas de PCI.

| | | |
|--|-------------------------------|-------------------------------|
| ¿Tiene previsto subcontratar tareas no críticas? | SÍ* | NO |
| | | |
| *En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s: | | |
| Actuación/Actividad a subcontratar | Importe a subcontratar | Empresa subcontratista |
| | | |

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

| | | | |
|------------------------------|--------------------|------------------------------|-------------------|
| Clave: 062-ES-GR-0105 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 27 |
|------------------------------|--------------------|------------------------------|-------------------|

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que se compromete o no a lo siguiente:

| CRITERIO | OFERTA | |
|--|--|----|
| | SÍ | NO |
| 1_Compromiso que los dos vehículos de bomberos que se deben dedicar a la ejecución del contrato con las características previstas en el Anexo II del PPT, tengan una antigüedad inferior o igual a los 3 años al inicio del contrato. | | |
| 2_Formación del perfil de administrativo en materia de protección contra incendios realizada por una entidad homologada(*) | En caso afirmativo, marcar una sola de las opciones siguientes: | |
| | Más de 200 horas | |
| | De 100 a 199 horas | |
| | De 50 a 99 horas | |
| 3_Compromiso de dotar con un bombero profesional monitor experto en Protección Radiológica (PR) adicional durante 8 horas diarias respecto a la dotación mínima recogida en el pliego de referencia, para reforzar el servicio durante tres meses. Enresa comunicaría la necesidad del refuerzo con un mes de antelación. | | |

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: 062-ES-GR-0105 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 28 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

| CRITERIO | OFERTA | |
|--|--------|----|
| | SÍ | NO |
| | | |
| 4_Compromiso: de impartir en la instalación un curso básico anual en materia de protección contra incendios de 4 horas de duración que incluya formación práctica en el manejo de extintores. | | |
| 5_Compromiso: de impartir en la instalación dos cursos durante la vigencia del contrato en materia de ADR (con alcance de curso básico ADR y/o curso Radiactivo). La formación irá dirigida tanto a personal de PCI como a personal sin misión en PCI, con vinculación con los retenes y/o personal implicado en emergencias en el emplazamiento, con una participación estimada de 10 asistentes por año. Se deberán emitir los correspondientes certificados de aprovechamiento | | |
| 6_Compromiso: de dotar al servicio de una bolsa anual de 104 horas de ingeniería de Protección Contra Incendios. | | |

(*) la formación se acreditará según lo indicado en el apartado H.3.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

| | | | |
|------------------------------|--------------------|------------------------------|-------------------|
| Clave: 062-ES-GR-0105 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 29 |
|------------------------------|--------------------|------------------------------|-------------------|

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA